



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 0152



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0198-2015-CM/MDP.

Pangoa, 13 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDP, realizada el 10 de Noviembre del 2015, Bajo la presidencia del Teniente Alcalde Reg. Rider Aucayauri Paco;

VISTO.- El Expediente Administrativo N° 1712-2015, sobre SOLICITUD DE APOYOS CON VIVERES Y MERCERIAS PARA LAS DIFERENTES COMUNIDADES NATIVAS, solicitado por la Sub Gerencia de DENNA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene el Informe No. 175-2015-SGDENNA-MDP/2015, de la Sub Gerencia DENNA que solicita apoyo con viveres, ollas, colchas y otras mercerías para las comunidades nativas que solicitan apoyos en forma constante; la misma que los actuados en autos fue derivado a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a efectos de informar si se cuenta con disponibilidad presupuestal; en efecto, se emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 000002627, hasta por la suma de S/. 1,309.00 (Un Mil trescientos nueve con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 274-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 07 de octubre del 2015, el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa –Abog. Emer Valero Caynicela, OPINA: Que, es procedente la solicitud de apoyo a favor de las comunidades nativas; previamente deberá ser aprobado por el concejo municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL



Por lo expuesto, luego del debate respectivo del Pleno del Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDP, y con el voto favorable del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO CON VIVERES Y MERCERIAS PARA LAS DIFERENTES COMUNIDADES NATIVAS, solicitado mediante Informe No. 175-2015-SGDENNA-MDP/2015, de la Sub Gerencia DENNA, hasta por la suma de S/. 1,309.00 (Un Mil trescientos nueve con 00/100 Nuevos Soles), según Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 000002627.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de DENNA, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

